**No llegar a acuerdos extrajudiciales pasa factura a Ryanair: condenada a pagar 250€ a un viajero y en costas pese a allanarse**

**Madrid, 10 de noviembre de 2021.** Ryanair ha sufrido un importante revés judicial en los juzgados madrileños. En esta ocasión, la aerolínea irlandesa se enfrenta al pago de una compensación económica de 250€ a un viajero cuyo vuelo llegó a destino con más de tres horas de retraso, sin avisar de esta situación a sus viajeros ni prestarle asistencia. Pero no solo esto. Ryanair también ha sido condenada en costas por mala fe pese a allanarse, es decir, pese a aceptar el pago que se le solicitaba sin necesidad de celebrarse el juicio, puesto que **el Juez aprecia** **mala fe por parte de la aerolínea al existir una reclamación extrajudicial y no ser atendida**, lo que evitaría acudir a la vía judicial.

Así, en resumen, el Juzgado Mercantil N.º 3 de Madrid ha condenado a Ryanair a abonar a un pasajero 250€ por el retraso de un vuelo y le impone las costas del procedimiento judicial a la aerolínea por existir mala fe pese al allanamiento previo.

El pasajero del vuelo, defendido por [reclamador.es](https://www.reclamador.es/aerolineas/), tenía previsto viajar desde Praga a Budapest con la compañía irlandesa el 28 de julio de 2019, pero la aerolínea llegó a su destino con más de tres horas de retraso a la hora prevista, sin justificación alguna y sin avisar del motivo, llegando el avión a su destino ya el día 29 de julio de 2019.

Así, para hacer valer sus derechos y dado que **Ryanair no quería indemnizar al pasajero afectado**, este puso su caso en manos de los abogados expertos en transporte aéreo de reclamador.es. Pese a que la compañía online de servicios legales en todo momento intentó llegar a un acuerdo extrajudicial para evitar más costes y tiempo, Ryanair no estaba por la labor, por lo que no quedó otra opción que acudir a la vía judicial para hacer valer los derechos del pasajero aéreo, recogidos en el Reglamento Europeo 261/04.

Una vez admitida la demanda en el juzgado, se dio traslado a Ryanair para contestar a la misma y formuló allanamiento, solicitando la no imposición de costas por estar de acuerdo con lo solicitado en la demanda. Sin embargo, el Juez dictó Sentencia donde no solo condena a Ryanair a abonar al pasajero la cuantía de 250€, sino que además la condena expresamente con costas por apreciarse mala fe por la aerolínea al existir una reclamación extrajudicial y no ser atendida, lo que hubiera evitado acudir a la vía judicial.

En valoración de Jorge Ramos, abogado de reclamador.es, *“que se condenen a las aerolíneas con costas con mala fe pese a allanarse en estos casos de retrasos y cancelaciones injustificadas es muy acertado y una gran noticia, pues en todo momento se intenta llegar a un acuerdo sin necesidad de iniciar la vía judicial, pero reiteradamente, las aerolíneas, entre ellas Ryanair, se niegan a pagar amistosamente. Esto lo hacen con una doble intención:*

* *La primera disuadir al pasajero de reclamar lo que legítimamente y en Derecho le pertenece…¿quién se va a meter en un procedimiento judicial, largo y con sus formalidades, por cantidades relativamente escasas?.*
* *La segunda, una vez que el pasajero acude a plataformas especializadas como reclamador.es para evitarle este inconveniente, para demorar el pago, utilizando así la vía judicial como un criterio de caja o de liquidez sin importar que con ello no sólo retrasa el pago al viajero, sino que contribuye a aumentar la carga de los Juzgados de lo Mercantil de las principales ciudades españolas”.*

Además, señala el abogado de reclamador.es *“en este caso es importante tanto para pasajeros como para aerolíneas, como toque de atención para estas últimas, puesto que hay que recordar que el artículo 395.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil establece que no procede la imposición de costas a la demandada que se allana a la demanda antes de contestar siempre que no se aprecie mala fe. Pero, tal y como establece ese mismo artículo, se entiende que hay mala fe si hay un requerimiento fehaciente antes de interponer la demanda, acto que siempre realiza reclamador.es”.*

*“Por tanto, con esta condena, esperamos que* ***Ryanair comience a cambiar su política y deje de saturar los juzgados españoles, abonando a sus viajeros en los casos de cancelación o retraso de vuelo, las indemnizaciones que les corresponden en tiempo*** *y sin necesidad de obligarles a asumir otros gastos como serían los que suponen acudir a los tribunales a recuperar su dinero”*, finaliza Jorge Ramos.

**Sobre reclamador.es**

[reclamador.es](http://reclamador.es/) es una solución legal digital creada en 2012 por el emprendedor Pablo Rabanal con el objetivo de utilizar la tecnología para defender los derechos de las personas frente a las empresas de manera sencilla y transparente. Desde 2018 es miembro fundador de la asociación europea por los derechos de los pasajeros aéreos APRA (Association of Passenger Rights Advocates) y de la sección española de ELTA (Asociación Europea de LegalTech) en la que se encarga de los servicios legales digitales. reclamador.es se proclamó ganadora en South Summit 2017 como mejor servicio de la categoría B2C entre miles de startups europeas, y se encuentra entre las 250 compañías que más rápido crecen en Europa, según el ranking FT1000 (2019) elaborado para el periodo 2013-2018, del diario Financial Times y Statista. Durante los años 2018 y 2019, reclamador.es se ha posicionado como marca líder en España en reputación digital en el sector legal según el ranking de Law & Trends.

Con 100.000 casos resueltos y 50 millones de euros de indemnizaciones conseguidos hasta el momento, trabaja con una tasa de éxito del 95% y bajo un modelo No Win, No Fee, es decir, solo cobra si gana. La plataforma ofrece todos sus servicios online y cuenta con más de 300.000 usuarios registrados y 170 millones de euros reclamados. reclamador.es ha conseguido que se eleven tres cuestiones prejudiciales al Tribunal Europeo de Justicia Europea (TJUE) para proteger los derechos de los consumidores, entre ellas la restitución total de los gastos de hipoteca pagados por el consumidor, cambiando la doctrina del Tribunal Supremo español.

Tiene en su accionariado, a Martin Varsavsky (VAS Ventures), al fondo Cabiedes & Partners, a la red de inversores Faraday, y relevantes inversores del mundo online como Francois Derbaix (fundador de Toprural), Yago Arbeloa (presidente de la AIEI), Carlos Blanco (ITnet) o Making Ideas Business (xISDI Venture Club), entre otros. Cuenta con financiación de ENISA y EMPRENDETUR (Ministerio de Economía, Industria y Competitividad) y CDTI.

**Para más información:**

**Cristina Naveda / Alicia Riaño**

**comunicacion@reclamador.es**

[**https://www.reclamador.es/prensa/**](https://www.reclamador.es/prensa/)

**633 120 224** **/ 635 87 35 74**